



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Mayo 20 de 2021.

Señora Jueza paso a su despacho el proceso Verbal de NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL rad. 596-2019 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

CLAUDIA MARCELA RUIZ GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se observa que se encuentra pendiente señalar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia del art 372 del C. G. del Proceso. En consecuencia se fijará nueva fecha y hora para tal efecto, señalándose para el efecto el día 24 de junio del presente año a las 9:30 a.m.

Por lo expuesto, RESUELVE.

PRIMERO: SEÑALAR el día 24 de junio del presente año a las 9:30 a.m para la celebración de la audiencia en el presente proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y a las partes que deben asistir a la audiencia. Asimismo que deben aportar oportunamente los correos electrónicos de sus poderdantes y los testigos si los hubieran solicitado. Convirtiéndose lo anterior en una carga procesal.

TERCERO: ENVIASE a los apoderados a las partes el link mediante el cual deberá unirse a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza (E)


AIDA ARNOLIS ARGEL LLORENTE